



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza

N° 109 -00-CMPP

San Miguel de Piura, 06 de noviembre de 2012.

Visto, el Dictamen N°023-2012-CDU/MPP de fecha 09 de octubre de 2012, de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 254-2008-SG/MDT de fecha 29 de abril de 2008 del Expediente Administrativo N° 15437 la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Tambogrande alcanza a la Municipalidad Provincial de Piura el Acuerdo de Concejo N° 025-2008-MDT-CM de fecha 16 de abril de 2008 donde solicita a la Municipalidad Provincial de Piura la Identificación como zonas urbanas las ocupadas por los centros poblados: El Salto, Santa Rosa del Salto, Guaraguaos Alto y Ex Aterrizaje;

Que, con fecha 26 de mayo de 2008 la Oficina de Planificación Territorial de la Municipalidad Provincial de Piura remite el Oficio N° 037-2008-OPT/MPP a la Municipalidad de Tambogrande, donde indica que para realizar acciones que conlleven a lo solicitado es necesario que proporcionen la planimetría e información social y económica de cada centro poblado, levantada por su Departamento de Catastro y Habilitación Urbana Rural en medio digital;

Que, con expediente administrativo N° 23106 de fecha 30 de junio de 2008 y mediante Oficio N° 367-2008-SG/MDT la Municipalidad de Tambogrande alcanza a la Municipalidad de Piura información complementaria, la cual consta de 01 CD conteniendo el Plano de la Jurisdicción del distrito de Tambogrande y otro CD conteniendo la propuesta del Plan de Acondicionamiento Territorial del distrito de Tambogrande, para que se elabore la Identificación de las Áreas Urbanas de los Centros Poblados: El Salto, Santa Rosa del Salto, Guaraguaos Alto y Ex Aterrizaje;

Que, con Informe N° 021-2009-OPT/MPP de fecha 27 de marzo de 2009 el Jefe de la Oficina de Planificación Territorial comunica a la Gerencia de Planificación y Desarrollo el cronograma de acciones de campo que se realizarán en los centros poblados del distrito de Tambogrande;

Que, mediante el Informe N° 88-2012-OPT-GPYD/MPP de fecha 17 de mayo de 2012 la Oficina de Planificación Territorial de la Municipalidad Provincial de Piura, eleva a la Gerencia de Planificación y Desarrollo: el Diagnóstico Socio Económico del Centro Poblado de Ex Aterrizaje y la Definición del Área Urbana del mismo centro poblado, indicando previamente que por tratarse de ser centros distintos administrativamente se atenderán en forma independiente cada uno, en este caso Ex Aterrizaje, corre en el mismo la Resolución de Concejo N° 009-2007-MDT/CM de fecha 20 de abril de 2007, donde se aprueba la creación del centro poblado Ex Aterrizaje de la jurisdicción del distrito de Tambogrande;

Que, con Informe N° 1063-2012-GAJ/MPP de fecha 12 de junio de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se debe aprobar la zonificación como área urbana de los centros poblados Santa Rosa del Salto y Ex Aterrizaje del distrito de Tambogrande;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Capítulo II Las Competencias y Funciones Específicas, Artículo 79° Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, establece que son funciones de las Municipalidades Provinciales *aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;*

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el expediente presentado por la Municipalidad de Tambogrande respecto a la Identificación como zona urbana la ocupada por el centro poblado Ex Aterrizaje y hechas las inspecciones y trabajos técnicos respectivos en la zona de análisis, por el equipo técnico de la Oficina de Planificación Territorial, los que se describen en el rubro DEFINICION DEL AREA del Informe N° 88-2012-OPT-GPYD/MPP de fecha 17 de mayo de 2012, que sustenta la presente ordenanza;

Que, a través del Dictamen del Visto, la Comisión de Desarrollo Urbano, acuerda proponer al Concejo Municipal la aprobación mediante ordenanza municipal de la Identificación como zona urbana la ocupada por el centro poblado Ex Aterrizaje del distrito de Tambogrande;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de octubre de 2012, mereció su aprobación, por lo que conformidad con los artículos 3°, 9°, 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Identificación como zona urbana, la ocupada por el centro poblado Ex Aterrizaje del distrito de Tambogrande, teniendo en cuenta el Diagnóstico Socio Económico, Aspectos Generales, Bases Legales, el Esquema de Ordenamiento y Planos de Localización, Ubicación, Topográfico, Esquema de Zonificación y Vías, donde se concluye en que el ÁREA DE TRATAMIENTO tiene los siguientes datos técnicos:

AREA : 22.2799 Has.

PERÍMETRO : 2,136.12 ml

LINDEROS :

Por el Norte.- Con Fundo Punto Blanco y Canal de Regadío; los vértices de perímetro son: S, A, B, C y D.

Por el Este.- Con áreas agrícolas, de propiedad de terceros; los vértices de perímetro son: D, E, F, G, H e I

Por el Sur.- Con áreas agrícolas, de propiedad de terceros; los vértices de perímetro son: I, J y K

Por el Oeste.- Con áreas agrícolas, de propiedad de terceros; los vértices del perímetro son: K, L, M, N, O, P, Q, R y S



CUADRO DE COORDENADAS.-

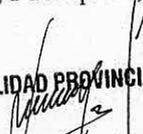
ÁREA URBANA					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE(X)	NORTE(Y)
A	A-B	132.29	122°04'49"	552292.369	9459200.000
B	B-C	221.13	173°09'41"	552423.090	9459179.711
C	C-D	57.27	179°25'14"	552636.014	9459120.017
D	D-E	240.51	123°29'51"	552691.000	9459104.000
E	E-F	48.85	187°05'47"	552782.348	9458874.321
F	F-G	140.33	136°51'47"	552782.491	9458829.820
G	G-H	83.37	169°51'21"	552737.307	9458696.967
H	H-I	93.19	171°51'51"	552696.981	9458624.000
I	I-J	97.93	138°44'45"	552640.815	9458549.638
J	J-K	151.72	167°35'01"	552544.914	9458529.809
K	K-L	136.66	73°31'17"	552393.207	9458531.753
L	L-M	82.94	177°12'47"	552433.647	9458662.289
M	M-N	38.25	180°00'00"	552462.012	9458740.224
N	N-O	190.17	233°56'56"	552475.012	9458776.169
O	O-P	126.00	192°51'26"	552368.899	9458933.918
P	P-Q	49.81	190°55'37"	552277.039	9459020.159
Q	Q-R	44.74	214°50'39"	552234.919	9459046.751
R	R-S	26.23	115°19'07"	552190.223	9459044.739
S	S-A	174.76	111°12'03"	552177.949	9459067.924
SUMA DE ÁNGULOS INTERNOS				= 3060°00'00"	DATUM PSAD 56 ZONA 17
SUMA DE ÁNGULOS INTERNOS (REAL)				= 3060°00'00"	SUR CANOÁ VENEZUELA
ÁREA TOTAL = 22,2799 Has				PERÍMETRO = 2136.12 ml	ERROR = 0°0'0"



ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Planificación Territorial a la Municipalidad Distrital de Tambogrande y representantes del Centro Poblado "Ex Aterrizaje", para los fines convenientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
 ALCALDESA

